



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
23 de mayo de 2011
787-722-4015
www.senadopr.us

Proponen reforma a la Ley de Ética

El Capitolio – Después de 25 años desde la aprobación de la Ley de Ética Gubernamental, un proyecto legislativo propone una reforma amplia que incluye enmiendas en la presentación de informes financieros, la cantidad de horas que debe recibir el servidor en educación continua, nepotismo, doble compensación y la implantación de un comité de ética en cada agencia.

“Luego de 25 años de experiencia y de 32 enmiendas a la Ley en 1994, la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) está en posición de recomendar los cambios necesarios para atemperar su Ley Orgánica a las necesidades y la realidad actual del servicio público mediante esta reforma,” sostuvo la directora ejecutiva de la OEG Zulma Rosario Vega.

El Proyecto del Senado 2046, presentado por la Mayoría PNP, propone que los servidores públicos de todas las ramas, añadiendo a los candidatos certificados a puestos electivos en las elecciones generales y especiales y los nominados por el Gobernador, sometan un formulario electrónico para hacer uniforme la forma, auditoría y reglamentación en la presentación de informes financieros.

“Creando un solo formulario electrónico que contenga las particularidades que objeta cada rama de gobierno podremos auditar con más rapidez y eficiencia a los sobre 10 mil empleados que posee el Estado,” aseguró la Lcda. Rosario Vega.

Aclaró que los procesos sobre los informes financieros adoptarán los términos auditoría y auditoría forense. “La auditoría iniciaría con la presentación electrónica del informe donde se llevaría a cabo un análisis de solvencia económica, luego, de ser necesario, se daría parte a la auditoría forense para detectar y subsanar posibles conductas contrarias a la función pública,” dijo.

Las expresiones se produjeron en una vista pública de la Comisión de Gobierno, que preside el senador por el Distrito de Bayamón Carmelo Ríos.

Asimismo, la reforma aumenta de 10 a 20 horas cada 2 años la obligación de educación continua que tienen los servidores públicos sobre cursos de ética. Sobre este punto la Directora Ejecutiva

destacó que la Reforma es innovadora al incluir dentro de esta obligación también a los nominados por el Gobernador y a los candidatos certificados a puestos electivos en las elecciones generales. Además, se establecerían sanciones administrativas a los que no cumplan con la cantidad de horas de educación continua y reconocería la facultad de referir a la autoridad nominadora para que además tome las medidas disciplinarias.

Otro aspecto que se pretende transformar es el nepotismo. La OEG, en su memorial explicativo, propuso que se debe prohibir también al servidor público tratar de influenciar o intervenir directa o indirectamente sobre la autoridad nominadora en procesos de nombramiento, ascenso, remuneración o contratación de su pariente.

Explicó que esta delimitación se propone para que quede más claro el alcance del artículo toda vez que en innumerables ocasiones ha sido muy difícil probar que la facultad de influenciar estuviera presente. “La Oficina ha enfrentado múltiples situaciones donde se cuestionó la capacidad de influenciar, basados en el Reglamento para al tramitación de dispensas para el nombramiento, promoción, ascenso y contratación de parientes,” dijo.

Asimismo, se eliminaría la alusión a los grados de consanguinidad y afinidad y solo se enumerarían los parientes que queden cubiertos, como los abuelos, los padres, los hijos, etc. “De esta manera no deja margen a interpretaciones sobre el alcance de dichos grados,” aclaró.

Sobre la doble compensación, esta se eliminaría como una prohibición ética para estimular el desarrollo laboral en el sector público. “En reconocimiento de las competencias de los servidores públicos, nuestra Oficina avala que estos pongan sus talentos a la disposición del Gobierno,” añadió la funcionaria.

Según el memorial explicativo de la OEG, esta eliminación implica que será posible tener más de un trabajo en el Gobierno, siempre que no haya conflictos en horarios y que no se reciba doble sueldo por un mismo trabajo.

Además, establecerían restricciones más rigurosas para los ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva, sin embargo, estarían excluidos aquellos ex funcionarios pertenecientes a las demás ramas gubernamentales.

En cuanto a las disposiciones sobre los Comités de Ética que posee cada entidad de la Rama Ejecutiva, se modificaría su composición a cinco miembros. Cada comité debe incluir al director de Recursos Humanos, el de Finanzas y los tres restantes.

OB/acd